

# PUBLICO

EJÉRCITO DE CHILE  
COMANDO DE APOYO A LA FUERZA  
Comando de Ingenieros

EJEMPLAR N° 1/3 HOJA N° 1/5

CINGE JEPROE DP Y CP (P) N° 4400/4261

Aprueba Convenio de Autorización de trabajo en terreno fiscal suscrito entre el Comando de Ingenieros del Ejército y la Dirección de Obras Portuarias con fecha 22.OCT.2014, para ingresar y hacer instalación de faenas en parte del inmueble denominado "Quebrada Mal Paso", ubicado en la comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota.

SANTIAGO, 06 FEB. 2015

## RESOLUCIÓN DEL COMANDANTE DE INGENIEROS

### CONSIDERANDO:

- a) Lo dispuesto en el DFL. N° 1/19.653 de 2000 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
- b) Lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley N° 19.880. "Orgánica Constitucional de Bases de Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado", que consagra el principio de celeridad de los actos de la Administración del Estado.
- c) Lo dispuesto en el D.L N° 1.939 que establece las Normas sobre Adquisición, Administración y Disposición de Bienes del Estado, publicado con fecha 10.NOV.1977.
- d) La Resolución N° 1.600 de 30.OCT.2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- e) El Protocolo de Acuerdo entre el Ministerio de Bienes Nacionales y el Comando de Ingenieros del Ejército, de fecha 04.MAR.2014, que reglamenta las solicitudes de uso gratuito de inmuebles fiscales destinados al Ejército, y establecer el procedimiento para las solicitudes de constitución de servidumbres y de arriendos en dichos inmuebles.

# PUBLICO

EJEMPLAR N° 1/3 HOJA N° 2/5

- f) El Decreto Exento del Ministerio de Bienes Nacionales N° 14, de fecha 26 de diciembre de 1975, que destina el inmueble denominado "Quebrada Mal Paso" ubicado en la comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota, al Ministerio de Defensa Nacional-Subsecretaría de Guerra- VI División de Ejército, para los fines propios de la Institución.
- g) Lo dispuesto en el Dictamen 14.483 de la Contraloría General de la República de 06.MAY.1996, en el sentido en que excepcionalmente y en casos calificados puede un órgano del Estado al cual se le destinó un inmueble de propiedad del Fisco, con la respectiva autorización de la autoridad a quien la ley otorga la administración del bien raíz, emplear el inmueble destinado en otros fines de interés general, aunque no sean los respectivos de este, siempre y cuando el uso otorgado no entorpezca la marcha normal de aquel o signifique un menoscabo de la afectación principal que el bien debe cumplir.
- h) Que, por las vastas extensiones de territorio actualmente destinadas al Ejército de Chile, existe la imperiosa necesidad de celeridad respecto de las actividades ligadas a la instalación de equipamientos de emergencia, medición ambiental, comunicacionales, científicos y otros de similar naturaleza, como asimismo el desarrollo e instalación de proyectos asociados a obras públicas, de infraestructura, de telecomunicaciones, y todas aquellas que deban ser amparadas por la constitución de servidumbres, y de las que tengan por finalidad el apoyo a actividades sociales determinadas, se estimó de manifiesta utilidad la suscripción de un protocolo de acuerdo entre el Ministerio de Bienes Nacionales y este Comando con el fin de regular los requisitos, términos y circunstancias bajo los cuales este último podrá otorgar autorizaciones de uso para el desarrollo de las actividades mencionadas.
- i) El Oficio Ordinario DBSN N° 000759 de 01.SEP.2014, del Ministerio de Bienes Nacionales, que señala que no existe inconveniente para que el inmueble señalado en el Considerando "f)" sea intervenido en parte de su superficie para un proyecto de desarrollo regional.

## RESUELVO:

Apruébase Convenio de Autorización de Trabajo en terreno fiscal suscrito con fecha 22.OCT.2014, entre el Comando de Ingenieros del Ejército y la Dirección de Obras Portuarias, conforme al siguiente texto: AUTORIZACIÓN DE TRABAJOS EN TERRENO FISCAL COMANDO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO Y DIRECCIÓN DE OBRAS PORTUARIAS En Santiago de Chile, a 22 de Octubre de 2014, comparecen, por una parte, el COMANDO DE

# PUBLICO

EJEMPLAR N° 1/3 HOJA N° 5/5

INGENIEROS DEL EJÉRCITO DE CHILE, RUT N° 61.101.029-K, representado legalmente, según se acreditará, por don VÍCTOR MIZÓN GARCÍA-HUIDOBRO, chileno, casado, General de Brigada, cédula de identidad N°8.969.719-0, ambos domiciliados para estos efectos, en Santo Domingo N° 3317, comuna de Quinta Normal Región Metropolitana, en adelante también e indistintamente "CINGE"; y por la otra, el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS- DIRECCION DE OBRAS PORTUARIAS, RUT N°8.418.056-4, representado legalmente, según se acreditará, por doña ANTONIA BORDAS CODDOU, chilena, casada, Geógrafa, cédula nacional de identidad N°8.418.056-4, ambos domiciliados para estos efectos en Morandé N°59, 5° piso, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana, en adelante también e indistintamente "DOP"; han consentido la celebración de la presente autorización, según las siguientes condiciones que pasan a expresarse: PRIMERO: El Fisco es dueño del inmueble denominado "Quebrada Mal Paso", inscrito a fojas 25 vta. N°60, del Registro de Propiedad del año 1935, del Conservador de Bienes Raíces de Arica, ubicado en la Comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota, ilustrado en Plano N° 1-1-2-C-R. El inmueble fue destinado al Ejército de Chile por Decreto Exento N°14 del Ministerio de Bienes Nacionales, de fecha 26 de diciembre de 1975, al Ministerio de Defensa Nacional-Subsecretaría de Guerra- VI División de Ejército, para los fines propios de la Institución. SEGUNDO: El Ministerio de Obras Públicas a través de la Dirección de Obras Portuarias, y en el marco del Programa del actual Gobierno, se encuentra elaborando el Plan Especial de Desarrollo de Zonas Extremas, el cual considera, entre otras regiones, a la de Arica y Parinacota. Dentro de este contexto y con el objetivo de potenciar el desarrollo y consolidación del Borde Costero en la mencionada región, se encuentra en elaboración el "Plan especial de Infraestructura de Borde Costero de Arica", dentro del cual se inserta la "Conservación del sector Cuevas de Anzota". Dicho proyecto, cuyo emplazamiento se encuentra al interior de terrenos fiscales destinados al Ejército, consiste en la habilitación del paseo peatonal Cuevas de Anzota, con el objeto de otorgar la seguridad y protección necesaria para su correcto funcionamiento. TERCERO: Que, dentro de las finalidades del CINGE, se encuentran, entre otras, la fiscalización de la administración de propiedades y predios destinados a la Institución por el Ministerio de Bienes Nacionales. CUARTO: Conforme a lo señalado precedentemente, el Ministerio de Bienes Nacionales por OF ORD DBSN N° 000759 de 01.SEP.2014, señala que no existe inconveniente para que dicho inmueble fiscal sea intervenido en parte de su superficie en beneficio del proyecto y con el propósito señalado en la cláusula segunda, por lo tanto, el CINGE, representado por el General de Brigada, don VÍCTOR MIZÓN GARCÍA-HUIDOBRO, debidamente facultado según se señalará, otorga a favor del DOP, para quien acepta su Directora doña ANTONIA BORDAS CODDOU,

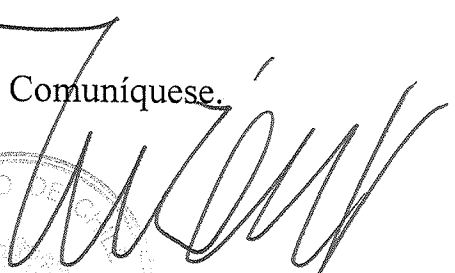
# PUBLICO

EJEMPLAR N° 1 /3 HOJA N° 4 /5

una autorización para ingresar, hacer instalación de faenas y trabajos asociados a las obras precedentemente indicadas, sobre el retazo de terreno de 3.500 metros cuadrados aproximadamente, del inmueble ubicado en la Comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota. La presente autorización se otorga, en razón de los objetivos de utilidad pública que se persiguen, con el fin de promover el desarrollo regional, junto con impulsar el rol de responsabilidad social institucional del Ejército. QUINTO: El plazo de la presente autorización tendrá vigencia durante el año 2015, desde el 01 de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015, período en el cuál se desarrollarán las obras pertinentes al proyecto anteriormente citado, debiendo procederse a su término, al retiro de todos los implementos y equipamiento. En caso de que la DOP requiera de una nueva ampliación de plazo necesario para ingresar e instalar faenas y trabajos en el retazo de terreno objeto del presente instrumento, ésta deberá ser solicitada con al menos 3 (tres) meses de anticipación al término del mismo, en cuyo caso, de ser renovado el permiso, se materializará mediante la suscripción de un nuevo instrumento. SEXTO: Las partes acuerdan expresamente que la presente autorización, terminará anticipadamente y sin derecho a indemnización para la DOP por las siguientes causales: 1.- En el evento que se determine por instrucciones del Alto Mando. 2.- Por el término de la destinación o por la eventual enajenación del inmueble ya singularizado precedentemente. 3.- Por la ocurrencia de un caso fortuito o de fuerza mayor, que impida proseguir con la autorización. 4.- Por la ejecución de cualquier hecho, acto o por destinarse el retazo de inmueble a un fin distinto al objeto del presente convenio. SÉPTIMO: Las partes comparecientes, declaran que la entrega material del retazo de terreno objeto de la presente autorización, se efectuará en la fecha que las partes estipulen, previo acuerdo formal, para lo cual se suscribirá un acta el día en que se materialice efectivamente la entrega. OCTAVO: Las partes dejan expresamente estipulado que a partir de la entrega material del terreno, conforme a lo establecido en la cláusula precedente, el CINGE, no será responsable, en caso alguno, de los perjuicios causados en el evento de ocurrir cualquier tipo de accidente, daño o siniestro sobre las instalaciones o personas, dentro de los terrenos materia del presente instrumento y durante la vigencia del mismo. Además, se deja expresamente estipulado que, en el caso de generarse una fuente de trabajo, no existirá vínculo de subordinación y dependencia entre el CINGE y los trabajadores que participen en dicha instalación. De acuerdo a lo anterior, queda constancia que, por tratarse de un predio de instrucción militar, la Institución se exime de cualquier responsabilidad por accidentes que pudieran ocurrir dentro de éste con ocasión de los trabajos realizados por la DOP. NOVENO: El CINGE, se reserva el derecho de disponer a la VI División de Ejército, como unidad militar usuaria del inmueble, la visita e inspecciones del retazo de terreno cuando lo estime necesario. La infracción o incumplimiento de

lo pactado en esta cláusula, que las partes elevan a la categoría de condición esencial del instrumento, será causal de terminación inmediata de éste, sin derecho a indemnización alguna a favor de la DOP. DÉCIMO: Será de responsabilidad de la DOP la obtención de los permisos y autorizaciones que se requieran de acuerdo a la legislación vigente, para el normal desarrollo de las labores a efectuar en el retazo de terreno entregado. Al respecto, el CINGE está exento de dicha responsabilidad, quedado facultado para solicitar a la DOP que acredite el estricto cumplimiento de toda normativa y obligaciones legales o reglamentarias en materia ambiental, sanitaria, de planificación, construcción urbana y/o rural, municipal, etc. UNDÉCIMO: La personería del Comandante de Ingeniero del Ejército, don VÍCTOR MIZÓN GARCÍA-HUIDOBRO consta en el Decreto Supremo número setecientos treinta y uno del Ministerio de Defensa Nacional, de siete de octubre del año dos mil once que fusiona el Comando de Ingenieros y Comando de Infraestructura, y en el Decreto Supremo número treinta y uno del Ministerio de Defensa Nacional, de diez de enero del año dos mil catorce que lo designa en el cargo. La personería de doña ANTONIA BORDAS CODDOU para representar a la Dirección de Obras Portuarias, consta en Decreto N°254, de fecha 16 de abril de 2014, que la designa transitoria y provisionalmente en el cargo. DUODÉCIMO: Para todos los efectos legales derivados de este instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales. La presente autorización se firma en cinco ejemplares, de igual tenor y contenido, quedando tres en poder del Comando de Ingenieros del Ejército y dos en poder de la Dirección de Obras Portuarias. Hay firmas ilegibles y timbres VÍCTOR MIZÓN GARCÍA-HUIDOBRO General de Brigada Comandante de Ingenieros del Ejército ANTONIA BORDAS CODDOU Dirección de Obras Portuarias (T.P.)

Anótese, Publíquese, Regístrese y Comuníquese.

  
VÍCTOR MIZÓN GARCÍA-HUIDOBRO  
General de Brigada  
Comandante de Ingenieros del Ejército

DISTRIBUCIÓN:

1. IGM BOLOF
2. CINGE DEPTO JUR (C.I.)
3. CINGE JEPROE DP Y CP (Archivo)  
3 Ejs. 5 Hjs.